

ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA PER CÁPITA

AÑO 2016

INFORME PRESUPUESTO CAPITATIVO 2016

• La fórmula de revisión de precios que se aplica está prevista en la *Cláusula 19.- Revisión de Precios*, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia.

En dicha cláusula se establece como fórmula de actualización de la prima per cápita su referencia con el crecimiento del presupuesto sanitario expresado en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, en aquellos conceptos que se corresponden con el objeto del contrato.

La fórmula de actualización toma como base el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para gastos en asistencia sanitaria por habitante (Presupuesto capitativo anual), el cual sirve de índice para el cálculo de la prima, tomando dicho importe para cada anualidad presupuestaria y en consecuencia del contrato.

A estos efectos se define la fórmula siguiente:

$$\text{Ppto. Capitativo anual} = \frac{\text{Presupuesto asistencia sanitaria G.V.}}{\text{Población de derecho de la Comunidad Valenciana}}$$

El Presupuesto Asistencia Sanitaria será el resultado de sumar los importes correspondientes a créditos presupuestarios aprobados por la Ley de Presupuestos de la G.V. del año de que se trate, de los capítulos de gasto que se corresponden con el objeto del contrato: Cap. I- Gastos de Personal; Cap. II- Gastos de funcionamiento y Cap. VI –Inversiones, de los programas presupuestarios definidos como “asistencia sanitaria”, es decir, programas 412.21 (Atención Primaria); 412.22 (Asistencia Especializada); 412.24 (Prestaciones Externas, exceptuando oxigenoterapia y servicios de ambulancias) y 412.28 (Atención socio-sanitaria y salud mental).



En el supuesto de que se den cambios futuros en la estructura orgánica o funcional del presupuesto de la Generalitat Valenciana, se aplicarán aquellas partidas que conceptualmente se correspondan con las indicadas.

El resultado de aplicación de la fórmula de actualización del precio prevista tiene, no obstante, dos límites, uno superior y otro inferior. Como límite inferior, se establece que en ningún caso podrá ser inferior a la actualización en función del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.); y como límite superior, en ningún caso se podrá superar el porcentaje de incremento anual del gasto sanitario público consolidado del Estado para el ejercicio en cuestión.

- A nivel operativo el procedimiento que se ha seguido ha sido el siguiente:

El presupuesto capitativo anual resulta de la división del Presupuesto para asistencia sanitaria de la Generalitat Valenciana entre la población de derecho de la Comunidad Valenciana.

El presupuesto para asistencia sanitaria será el resultado de sumar los importes correspondientes a créditos presupuestarios aprobados por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana del año que se trate, de los capítulos de gasto 1 (Gastos de personal), 2 (Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento) y 6 (Inversiones reales) de los programas presupuestarios definidos como "asistencia sanitaria"; es decir, los que figuran como programas 412.22 (Asistencia Sanitaria), 412.24 (Prestaciones externas, exceptuando Oxigenoterapia y Servicios de Ambulancias), 412.28 (Salud mental y Atención Sanitaria de Media y Larga Estancia) y 412.29 (Información para la salud) en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana.

La población de derecho de la Comunidad Valenciana se determina a partir de los datos recogidos en el Sistema de Información Poblacional (SIP), ya que es la fuente de información utilizada para determinar la población protegida de la concesión.



Una vez calculado el presupuesto capitativo para el año correspondiente, se calcula el incremento que supone respecto al presupuesto capitativo del año anterior.

El resultado de la aplicación de la fórmula del presupuesto capitativo anual, en ningún caso podrá ser inferior a la actualización en función del Índice de Precios al Consumo (IPC), ni superior al porcentaje de incremento anual del gasto sanitario público consolidado del Estado para dicho ejercicio. Por lo que, en caso de que el incremento que resulte de aplicar la fórmula supere el porcentaje de incremento anual del gasto sanitario público consolidado del Estado para dicho ejercicio, se tomará este último a la hora de actualizar el importe de la cápita a abonar al titular de la concesión.

• En función de todos estos datos, para el año 2016 se calcula cual sería la cápita para la Generalitat Valenciana en ese ejercicio, y por tanto en qué porcentaje tendría que incrementarse la cápita establecida para la concesión. El proceso de cálculo sería el siguiente:

$$\text{Ppto. Capitativo 2016} = \frac{4.350.609.452}{4.658.844} = 933,84 \text{ €}$$

La cápita de la Generalitat Valenciana para el 2016 se establece por tanto en 933,84 €, lo cual supone un incremento del 5,19 % respecto de la cápita de la Generalitat Valenciana para el año 2015.

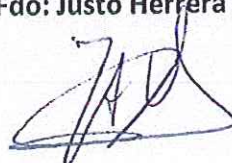
Asimismo, el Índice de Precios al Consumo (IPC) de septiembre de 2014 a septiembre de 2015 es - 0,90 %.

Por tanto, se fija la cápita a abonar al concesionario para el año 2016 en **775,45 €**, lo que supone un incremento del 5,19 %, igual al incremento de la cápita de la Comunidad Valenciana.

Valencia 3 de febrero de 2016,

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS

Fdo: Justo Herrera Gómez



PRESUPUESTO ASISTENCIA SANITARIA GENERALITAT VALENCIANA

CÁLCULO PRIMA PER CÁPITA
PRESUPUESTO ASISTENCIA SANITARIA GENERALITAT VALENCIANA

CONCEPTO		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Programa 412.22	Capítulo I	1.877.990.340	2.084.547.500	2.269.846.120	2.330.744.230	2.160.051.660	2.168.852.800	2.014.110.880	2.065.452.510	2.171.478.970	2.220.504.730
	Capítulo II	1.099.484.000	1.113.065.660	1.142.764.510	1.115.054.170	1.116.927.850	1.294.759.090	1.416.004.000	1.671.555.990	1.673.075.990	1.819.970.000
	Capítulo VI	165.469.240	172.488.270	179.913.850	193.147.630	208.872.000	66.179.000	13.441.400	47.144.320	49.628.640	45.858.000
	Sustos	3.162.943.580	3.370.101.460	3.592.524.610	3.644.946.030	3.515.251.510	3.547.790.890	3.443.558.280	3.784.192.820	3.894.483.600	4.018.318.730
Programa 412.24	Capítulo I menos ortogonocopia y transporte	178.697.200	184.951.050	203.739.900	203.762.289	183.386.060	181.552.451	151.700.401	152.245.200	152.245.200	149.518.872
Programa 412.25	Capítulo I	44.016.310	45.342.670	47.637.130	59.319.630	68.669.230	57.607.170	63.669.250	65.444.630	57.300.730	58.628.210
	Capítulo II	14.280.840	14.666.470	14.690.000	4.050.820	13.058.790	18.110.000	18.110.000	18.110.000	18.110.000	16.200.010
	Capítulo VI	6.200.000	4.594.650	5.304.630	4.050.820	3.000.000	700.000	500.000	400.000	400.000	1.390.000
	Sustos	64.499.150	64.603.790	67.631.760	67.421.470	74.758.020	74.617.170	76.279.250	71.654.630	73.810.730	76.218.220
Programa 412.29	Capítulo I		2.250.290	2.345.910	2.440.040	2.281.620	2.270.200	2.159.740	2.251.520	2.326.110	2.441.640
	Capítulo II		25.143.650	26.500.000	24.665.000	22.458.500	17.030.000	17.030.000	17.030.000	17.030.000	17.099.990
	Capítulo VI		20.259.700	21.550.000	23.000.000	20.500.000	13.000.000	18.000.000	18.000.000	17.652.000	19.000.000
	Sustos		47.653.640	50.395.910	50.405.040	45.230.120	32.309.200	37.229.740	37.281.520	38.903.110	39.541.630
Presupuesto asistencia sanitaria Generalitat Valenciana		3.406.139.930	3.667.209.940	3.914.492.080	3.966.534.829	3.818.625.710	3.836.260.661	3.702.765.671	4.045.664.170	4.157.447.640	4.350.609.452
Incremento			7,60%	6,74%	1,33%	-3,73%	0,46%	-3,48%	0,26%	2,76%	4,65%

De este modo, el presupuesto de asistencia sanitaria de la Generalitat Valenciana para 2016 es de 4.350.609.452 €.



POBLACIÓN DE DERECHO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La población de derecho de la Comunidad Valenciana se determina a partir de datos recogidos en el Sistema de Información Poblacional (SIP), ya que es la fuente de información utilizada para determinar la población protegida de la concesión.

A fin de calcular la evolución anual de la población se toma como fecha base el 30 de septiembre del año anterior puesto que es la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas para la determinación de la población protegida del concesionario.

Por tanto, la cifra de población de derecho de la Comunidad Valenciana para 2016 es la establecida en el cuadro de mando de SIP a fecha 30 de septiembre de 2015 y que asciende a 4.658.844 personas.



**CÁLCULO PRIMA PER CÁPITA
PRESUPUESTO ASISTENCIA SANITARIA GENERALITAT VALENCIANA**

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Programa 412.22										
Capítulo I	1.877.990.340	2.084.547.550	2.269.846.120	2.336.744.230	2.190.051.660	2.166.852.800	2.014.110.880	2.065.482.510	2.171.478.970	2.220.504.730
Capítulo II	1.099.484.000	1.113.065.660	1.142.764.510	1.115.064.170	1.116.527.850	1.294.759.090	1.416.004.000	1.671.555.990	1.673.075.990	1.819.970.000
Capítulo VI	185.469.240	172.488.270	179.913.890	193.147.630	208.672.000	86.179.000	13.441.400	47.144.320	49.928.640	45.856.000
Subtotal	3.162.943.580	3.370.101.460	3.592.524.510	3.644.946.030	3.515.251.510	3.547.790.890	3.443.556.280	3.784.182.820	3.894.483.600	4.086.330.730
Programa 412.24										
Capítulo II, menos oxigenoterapia y transporte	178.697.200	184.951.050	203.739.900	203.762.289	183.386.060	181.552.401	151.700.401	152.245.200	152.245.200	149.518.872
Programa 412.28										
Capítulo I	44.018.310	45.342.670	47.837.130	59.319.830	58.669.230	57.807.170	53.669.250	55.444.630	57.300.730	58.628.210
Capítulo II	14.280.840	14.566.470	14.690.000	4.050.820	13.088.790	16.110.000	16.110.000	16.110.000	16.110.000	16.200.010
Capítulo VI	6.200.000	4.594.650	5.304.630	4.050.820	3.000.000	700.000	500.000	400.000	400.000	1.390.000
Subtotal	64.499.150	64.503.790	67.831.760	67.421.470	74.758.020	74.617.170	70.279.250	71.954.630	73.810.730	76.218.220
Programa 412.29										
Capítulo I	2.250.290	2.250.290	2.345.910	2.440.040	2.261.620	2.270.200	2.199.740	2.251.520	2.326.110	2.441.640
Capítulo II	25.143.650	26.500.000	26.500.000	24.965.000	22.468.500	17.030.000	17.030.000	17.030.000	17.030.000	17.099.990
Capítulo VI	20.259.700	20.259.700	21.550.000	23.000.000	20.500.000	13.000.000	18.000.000	18.000.000	17.562.000	19.000.000
Subtotal	47.653.640	47.653.640	50.395.910	50.405.040	45.230.120	32.300.200	37.229.740	37.281.520	36.908.110	38.541.630
Presupuesto asistencia sanitaria Generalitat Valenciana	3.406.139.930	3.667.209.940	3.914.492.080	3.966.534.829	3.818.625.710	3.836.260.661	3.702.765.671	4.045.664.170	4.157.447.640	4.350.609.452
Incremento		7,66%	6,74%	1,33%	-3,73%	0,46%	-3,48%	9,26%	2,76%	4,65%

PRESUPUESTO CAPITATIVO ASISTENCIA SANITARIA GENERALITAT VALENCIANA

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Presupuesto Asistencia Sanitaria GVA	3.406.139.930	3.667.209.940	3.914.492.080	3.966.534.829	3.818.625.710	3.836.260.661	3.702.765.671	4.045.664.170	4.157.447.640	4.350.609.452
Población de derecho C.Valenciana	4.658.846	4.695.756	4.822.319	4.810.034	4.815.307	4.839.819	4.652.869	4.713.231	4.683.029	4.658.844
Cápita C.Valenciana	731,11	780,96	811,74	824,64	793,02	792,65	795,80	858,36	887,77	933,84
Incremento cápita C.Valenciana		6,82%	3,94%	1,59%	-3,83%	-0,05%	0,40%	7,86%	3,43%	5,19%

DETERMINACIÓN CÁPITA CONCESIONES

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Incremento cápita C.V.	8,22%	6,82%	3,94%	1,59%	-3,83%	-0,05%	0,40%	7,86%	3,43%	5,19%
I.P.C. (Limite minimo)			4,50%	-1,00%	2,10%	3,10%	3,40%	0,30%	-0,20%	-0,90%
Criterio del Incremento a aplicar a la cápita concesión	PPTO.CAP.C.V.	PPTO.CAP.C.V.	IPC	PPTO.CAP.C.V.	IPC	IPC	IPC	PPTO.CAP.C.V.	PPTO.CAP.C.V.	PPTO.CAP.C.V.
Incremento cápita concesión	8,22%	6,82%	4,50%	1,59%	2,10%	3,10%	3,40%	7,86%	3,43%	5,19%
CÁPITA CONCESIÓN	535,39	571,90	597,64	607,14	619,88	639,10	660,83	712,77	737,19	775,45



AAA | ☆

06 Productos y Servicios / El IPC en un clic / ¿Cuánto ha variado el IPC desde...?

Tabla

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2011)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2011 desde **Septiembre de 2014** hasta **Septiembre de 2015**

	Índice	Porcentaje(%)
Nacional		-0,9

El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC

Handwritten signature